

Secretaria. 13-06-2022.-

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva, informándole que se presenta para su estudio admisorio. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, trece (13) de junio de (2022).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	EILEEN AGUIRRE CASTRO
DEMANDADO:	MILENA PATRICIA HERNÁNDEZ DURÁN
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00166-00.-

Del estudio de la demanda, se colige que el título valor que acompaña a la misma, resulta a cargo de la parte demandada MILENA PATRICIA HERNÁNDEZ DURÁN, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C.G.P., en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y el decreto 806 del 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señora EILEEN AGUIRRE CASTRO y a cargo de la parte demandada MILENA PATRICIA HERNÁNDEZ DURÁN, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 1'720.000), por concepto de capital insoluto de la deuda.

Así mismo, por concepto de los intereses moratorios causados, desde el 4 de agosto de 2017, hasta que se satisfaga las pretensiones, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: ORDENASE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 del C.G.P., y el 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el marco del presente proceso al abogado ROBERTO AGUSTÍN MENDOZA GARCÍA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'581.055, expedida en Aracataca-Magdalena, profesional inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 31.998 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 017**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **14 de junio de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario